



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE HUELVA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

PYMES COMERCIALES, MODALIDAD A



Examinadas las solicitudes y documentación presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 19 de enero de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA número 16, de 25 de enero de 2022), y reguladas en la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020), y en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de enero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 19 de enero de 2022 de la Dirección General de Comercio por la que se convocan para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

SEGUNDO.- Una vez examinadas las solicitudes y, tras comprobar que algunas de ellas no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 23 de mayo de 2022 se publicó Acuerdo del Servicio de Comercio para que, en un plazo de 10 días, fueran subsanadas las faltas o deficiencias o acompañasen la documentación preceptiva señaladas en el Anexo a dicho Acuerdo.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de subsanación y mediante Resolución de 12 de noviembre de 2022, se declaró el desistimiento y se desestimaron aquellas solicitudes formuladas por las personas o entidades solicitantes que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Esta Resolución puso fin a la vía administrativa, con la posibilidad de interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación en la página web de la Consejería, recurso de reposición ante el órgano competente.

CUARTO.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Huelva, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2022, Pymes comerciales, modalidad A. Dicha Resolución contenía varios anexos. El Anexo I relacionaba las personas y entidades interesadas que cumplían los requisitos exigidos y obtenían una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias de la subvención; en el Anexo II, se relacionaban las personas y entidades suplentes (por orden decreciente de puntuación las personas y entidades que aún cumpliendo todos los requisitos, no son beneficiarias por agotamiento del crédito). Esta Resolución puso fin a la vía administrativa, con la posibilidad de interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación en la página web de la Consejería, recurso de reposición ante el órgano competente.



FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ	18/04/2023 10:08:06	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	GAE4U857MS7T8LACAzRzT2vyI8sZPt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- Dentro de los correspondientes plazos establecidos, tiene entrada a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, escrito de presentación de recurso de reposición contra la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2022 por la que se declara el desistimiento y se desestiman determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones.

SEXTO.- Sobre el citado recurso, esta Delegación Territorial emite la Resolución, estimatoria, de fecha 17 de febrero de 2023 al recurso interpuesto.

SÉPTIMO.- En virtud de la Resolución estimatoria al recurso interpuesto, se procede por parte de la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto, mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Huelva, de fecha 11 de octubre de 2022, al análisis y valoración de dicho expediente, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Orden de 7 de mayo de 2020.

A los anteriores antecedentes, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA RESOLVER.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en materia de comercio y artesanía de la provincia en la que tenga el domicilio el establecimiento donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de las bases reguladoras. En el caso de empresas que desarrollen únicamente comercio on-line y el proyecto no se vaya a desarrollar en un establecimiento físico, la competencia se atribuye a la provincia donde generen empleo y en el caso de empresas que desarrollen comercio ambulante, se atribuye la competencia a la provincia en la que tenga el mayor número de autorizaciones municipales de actividad.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones concedidas se regirán por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020) y el régimen jurídico especificado en el artículo 2 de dichas bases reguladoras.

En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el Anexo I, relación de personas y entidades interesadas que cumplen los requisitos exigidos y obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias de la subvención, de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Huelva de fecha 15 de diciembre de 2022, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2022, Pymes comerciales, modalidad A.

SEGUNDO.- Se mantiene en su totalidad el contenido en los diferentes apartados de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Huelva, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2022, Pymes comerciales,

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ	18/04/2023 10:08:06	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	GAE4U857MS7T8LACAzRzT2vyI8sZPt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Huelva.

modalidad A, de 15 de diciembre de 2022, a excepción de lo estipulado en el RESUELVE TERCERO, quedando formulado de la siguiente manera: *“TERCERO. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. Los gastos subvencionables pueden realizarse en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la Resolución complementaria de concesión. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en el párrafo anterior. Transcurrido el plazo de justificación sin que haya presentado la misma, los órganos o unidades responsables de la comprobación requerirán a la entidad beneficiaria para que aporte la documentación en el plazo máximo de quince días. La falta de presentación en este nuevo plazo es causa de reintegro, y, por tanto, conllevará la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma”*.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica,
EL DELEGADO TERRITORIAL,

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ	18/04/2023 10:08:06	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	GAE4U857MS7T8LACAzRzT2vyI8sZPt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo I
RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.
PYMES COMERCIALES MODALIDAD A.

N.º EXPEDIENTE	NIF	RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS NOMBRE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIÓNADOS (€) (1)	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (2)	SUBVENCIÓN (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PYA2022HU1495552	442.10078F	PARRA NETO, ANA MARÍA	32	A-1.2: 887,00 A-1.4: 730,00	1.617,00	1.617,00	100,00	1.617,00	0,00

1. Ver tabla adjunta en Anexo III

2. Importe de la inversión a realizar por la empresa, aceptada tras la evaluación de la solicitud (IVA EXCLUIDO)